



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-453/2020** del Índice de este Tribunal, formulado con motivo del acuerdo plenario, dictado por la **Magistrada y los Magistrados**, integrantes de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave **SG-AG-30/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

*Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno.*<sup>1</sup>

**VISTOS** los autos que obran en el expediente de mérito, de conformidad en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); 297, numeral 1, inciso d) y m), 303, numeral 1, inciso c); 331, numeral 8; 375 y 378, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones III, V y XX; 32, fracciones I, II, III, XIV y XXIX; 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

#### ACUERDA

**ÚNICO. Requerimiento.** Se requiere, por medio de oficio, al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para que, en el término de **dos horas** contadas a partir de la notificación correspondiente, remita a este Tribunal una constancia en donde especifique lo siguiente:

- a. Fecha en la que concluyó el cómputo de la elección de la Gubernatura del Estado de Chihuahua.
- b. Fecha en la que concluyó el cómputo de la elección de las Diputaciones locales del Distrito 01.
- c. Fecha en la que concluyó el cómputo de la elección de integrantes del Ayuntamiento del municipio de Ignacio Zaragoza.
- d. Fecha en la que concluyó el cómputo de la elección de la Sindicatura del municipio de Ignacio Zaragoza.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
**Secretario General**

<sup>1</sup> Todas las fechas en el presente proveído corresponden al año de dos mil veintiuno.  
AMA/lrrv